



MAT.: APRUEBA, MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ORDEN DE COMPRA N° 2997-107-SE15, "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA JUNTA DE VECINOS LOS ESPINOS, COMUNA DE MONTE PATRIA".-

Monte Patria, 18 de mayo de 2015.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
 - Lo dispuesto en el artículo 10, letra l) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4514, del 13 de abril de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en la propuesta privada 2997-32-CO15;
 - El pedido de materiales N° 36888, del 28 de abril de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación;
 - El Informe Técnico del Secretario Comunal de Planificación, Sr. Félix Michea Urrutia;
 - El Decreto Alcaldicio N° 5193, del 30 de abril de 2015, que autoriza la contratación directa del proveedor Constructora Omar Alexis Gallardo Véliz E.I.R.L., RUT N° 76.418.287-1, por concepto de la "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
 - El Decreto Alcaldicio N° 3809, del 26 de marzo de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta pública ID 2997-25-LE15;
 - El Decreto Alcaldicio N° 2436, del 27 de febrero de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta pública ID 2997-19-LE15;
 - La Orden de Compra N° 2997-107-SE15; y



CONSIDERANDO

- :
- Que la Municipalidad de Monte Patria, se adjudicó recursos a través del Fondo Social Presidente de la República a objeto de materializar el proyecto "Construcción Sede Social para la Junta de Vecinos Villa Los Espinos, comuna de Monte Patria".
 - Que a raíz de lo anterior, se procedió a realizar 2 (dos) licitaciones bajo la modalidad de propuestas públicas ID 2997-19-LE15 y 2997-25-LE15, respectivamente, que fueron declaradas inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en bases, desertándose los procesos a través del portal www.mercadopublico.cl todo ello, refrendado por Decretos Alcaldicios N°s 2436, del 27 de febrero de 2015 y 3089, del 26 de marzo del año en curso.
 - Que, con motivo de las declaraciones de inadmisibilidad antes señaladas, se procedió a un nuevo llamado a licitación, esta vez, bajo la modalidad de propuesta privada ID 2997-32-CO15, licitación, que también fue declarada inadmisibile, dado que las ofertas recibidas no cumplieron con el puntaje mínimo establecido en bases. Ello conforme lo sancionado en el Decreto Alcaldicio N° 4514, de fecha 13 de abril del año en curso.
 - Que el artículo 9, inciso 1°, de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando no cumplieren los requisitos establecidos en las bases".
 - Que el artículo 10, letra l), del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, respecto de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, señala que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
 - Que, de acuerdo tanto a todo lo expuesto en el presente decreto, como las circunstancias que efectivamente encomiendan la construcción de una sede social para la Junta de Vecinos "Villa Los Espinos", lo que se relaciona directamente con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto que los municipios deben satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas";
 - Las facultades inherentes a mi cargo:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 5780.-

1.- APRUÉBASE, mediante contratación directa, el Contrato de Ejecución de Obras Orden de Compra N° 2997-107-SE15 "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA JUNTA DE VECINOS VILLA LOS ESPINOS, COMUNA DE MONTE PATRIA**", de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito entre Constructora Omar Alexis Gallardo Véliz E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.418.287-1 y la I. Municipalidad de Monte Patria, por un monto de **\$28.035.321 (veintiocho millones treinta y cinco mil trescientos veintiún pesos)**, IVA incluido, con una vigencia de 85 días corridos para la ejecución del referido proyecto, contados desde la firma de la respectiva acta de entrega de terreno.-

2.- IMPÚTESE el gasto que implica el contrato que por este acto se aprueba a la cuenta 114.05.01.50 "F.S.P.R. Construcción Sede Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



FFC/jfc.-

SECPLA

DOM

Secretaría Municipal

Of. de Partes

Contratista

Archivo Dirección Jurídica